

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 635 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES POR CONCEPTO DE DERECHOS PECUNIARIOS, DIFERENTES AL DE MATRÍCULA, PARA EL AÑO 2020

El **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Autónoma de Occidente en uso de las facultades que le confiere el literal o del artículo 23 de los Estatutos de la Institución, y

CONSIDERANDO:

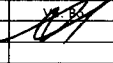
1. Que la Ley 30 de 1992 en sus Artículos 28 y 122 otorgó a las Instituciones de Educación Superior plena autonomía para fijar el valor de todos los derechos pecuniarios, para establecer, arbitrar y aplicar los recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función Institucional.
2. Que es necesario actualizar los valores de los derechos pecuniarios de los estudiantes, teniendo en consideración los costos reales de los programas y los efectos por el incremento de la inflación.
3. Que el Consejo Superior en sesión del 29 de noviembre de 2019, Acta No. 303, aprobó establecer los valores de los derechos pecuniarios para el año 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar los siguientes valores en pesos Colombianos (\$COP), de los derechos pecuniarios diferentes a la matrícula para el año 2020 con un incremento entre el 0% y 3,82%, siendo estos así:

Derechos de Inscripción Maestrías	\$ 311.000
Derechos de Inscripción Especializaciones	\$ 166.000
Derechos de Inscripción Pregrado	\$ 103.000
Derechos de Inscripción Pregrado Programas de Administración de Empresas (Modalidad Dual) y Administración Turística (Modalidad Dual)	\$ 145.000
Derechos de Grado	\$ 620.000
Derechos por Expedición de Copias de Diploma de Grado (por destrucción o modificación)	\$ 259.000
Derechos de Expedición Certificados y Constancias	\$ 15.000
Carnet (por destrucción, pérdida o modificación)	\$ 50.000

DERECHOS EXTRAORDINARIOS:	
Supletorios	\$ 140.000
Validaciones	\$ 260.000
Reintegros pregrado y postgrado	\$ 255.000
Transferencias Externas	\$ 490.000
Homologación por cada asignatura de Postgrados	\$ 326.000
Curso de Opción de Grado en Especializaciones y Maestrías	\$ 4.889.000

ORIGEN Y APROBACIÓN	
Elaborado por: VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 635 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

PARÁGRAFO: El valor establecido para Homologaciones aplica solo para asignaturas no cursadas en la Universidad Autónoma de Occidente, y estas no podrán superar el 30% del total de asignaturas del programa de Postgrados.

ARTÍCULO 2º: El valor de cada Curso Libre será liquidado según el número de créditos, cuyo valor por crédito es:

Curso libre de Pregrado Profesional	\$ 496.000
Curso libre de Especializaciones	\$ 670.000
Curso libre de Maestrías	\$ 840.000

Real.

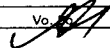
Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve (2019).



MARCELA CAMACHO
Presidente del Consejo Superior



ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vº 
Elaborado por: VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	